PUBLICACIÓN ORIXINAL:

CAL PARDO, Enrique: «Breve historia de la diócesis de Mondoñedo», *Rudesindus. Miscelánea de Arte e Cultura*, n.º 1 (2007), pp. 105-123

> "Bucear en los orígenes de la diócesis de Mondoñedo-Ferrol, llegar a comprender su posible entronque histórico con Braga o Dumio, es tarea harto difícil". (Guía de la Diócesis de 1960)

DIÓCESIS DE BRETOÑA

Al hablar de la historia de la diócesis mindoniense parece que es obligado empezar tratando de una leyenda, que no tradición propiamente dicha, según la cual el primer obispo de Mondoñedo o de Bretaña habría sido Aristóbulo, padre de Santiago y San Juan, el Zebedeo, puesto aquí como obispo precisamente por su hijo Santiago, al tiempo que predicó en esta región de la antigua Galecia. La leyenda llega a afirmar que murió mártir hacia el año 62 de nuestra era. En este supuesto, la iglesia de Mondoñedo sería de origen apostólico, como aquellas diócesis del Sur de la península, fundadas por los llamados varones apostólicos. El segundo obispo sería San Lucio o Lucas, colocado en estas tierras como obispo con anterioridad al año 66, en que fue martirizado. Esta leyenda ya la rechazó el obispo Navarrete Ladrón de Guevara y, posteriormente, Villaamil y Saavedra. En el Concilio de Lugo del año 569 figura una lista de las diócesis de Galicia, una de las cuales aparece con las siguientes palabras: "A la sede de los britones pertenecen las iglesias que hay entre los britones, junto con el monasterio de Máximo, y las que están en Asturias". Este puede ser el documento más antiguo que habla de la antigua iglesia que se llamaba britoniense. Y poco más se puede decir, ya que la indicación del concilio de Lugo con la del Parochiale suevicum (*Parroquial Suevo*, llamado también de Teodomiro), "sigue siendo misteriosa y de difícil interpretación". Según todos los autores se trata de una

diócesis "de tipo personal de raza, presidida por un obispo monje, con carácter local indeterminado en Galicia y en Asturias". Cuando el concilio de Lugo habla de las otras diócesis de Galicia, asigna a cada una determinados territorios; a la britoniense no le asigna territorio alguno, fuera del genérico de Galicia y Asturias. Sólo indica que en ese territorio estaba enclavado el monasterio de Máximo. Debía ser entonces sumamente conocido por su importancia; pero los autores no están de acuerdo a la hora de precisar el lugar en que se hallaba enclavado. ¿Bretoña, San Martín de Mondoñedo, el actual Mondoñedo?

¿Quiénes eran estos bretones o britones? Formaban, a no dudarlo, un pueblo o una raza que se vio obligada a emigrar cuando los anglosajones invadieron Inglaterra. Estos emigrantes, con su obispo a la cabeza, se instalaron en el norte de Galicia e incluso en tierras occidentales de Asturias en busca de defensa de su religión y de sus tradiciones. Una cosa parece cierta, que los emigrantes eran católicos o se convirtieron muy pronto al cristianismo, una vez asentados en Galicia. De ahí que sus obispos hayan intervenido en los concilios del siglo VII, suscribiendo sus actas como los demás obispos de Braga o Lugo. Lo que parece también claro es que la diócesis, que en un principio fue meramente personal, al incrementarse el número de los miembros de la inmigración, fue convirtiéndose en una diócesis territorial "por la compenetración de las cristiandades inmigradas con las del país por la acción evangelizadora de San Martín de Dumio".

La fecha de la llegada de los inmigrantes a tierras de Galicia la sitúan unos autores en la segunda década del siglo V y otros, a finales del V o comienzos del VI. El lugar en que se instalaron estos bretones emigrantes fue, sin duda, el norte de lo que hoy es la provincia de Lugo (incluso algo de La Coruña, desde Ferrol) y la parte occidental de Asturias. El topónimo Britona, Britonia, Bretoña, primero como adjetivo y después como sustantivo, es altamente significativo al efecto. A lo largo de varios siglos aparece este nombre como si se tratase de la capital, por así decirlo, y residencia de los prelados britonienses. A pesar de lo fundamentada que parece esta sentencia, no podemos olvidar otra propuesta por el P. Flórez, según la cual el rey suevo Teodomiro, queriendo multiplicar las sedes episcopales de Galicia, colocó una hacia el norte, que sería la diócesis de Bretoña.

De la cristiandad inmigrada nada o casi nada sabemos. En cuanto a sus pastores u obispos sabemos algo, si bien poco. El primer obispo sería Mahilloc. Participa en el concilio de Braga del año 572. Vendría después Metopio, que tomó

parte en el concilio IV de Toledo en el año 633. Sonna envió su vicario al concilio VII de Toledo del año 653. Bela suscribió las actas del III concilio de Braga del año 675. Y no conocemos otros obispos britonienses. No obstante, algunos autores hablan del obispo Emerico, del obispo Brandila y del obispo Suniagisido, que ostentaban en los concilios a que asistieron el título de laniobrienses (*E. Flórez, P. Antonio García, Dr. Mayán, D. Francisco Reigosa*).

Bretoña "fue destruida y convertida en inhabitable" por Abd-el.Aziz, hijo de Muza, el año 716. Con ella desaparecieron los obispos britonienses, de los que no se tiene ulterior noción. Se puede preguntar qué relación existe entre la diócesis de Bretoña y la actual diócesis de Mondoñedo. "Con el territorio que Britonia tenía en Galicia se crea un nuevo obispado que acabará llamándose de Mondoñedo. Parece que no existe una relación tal como para afirmar que lo que se denominaba diócesis de Bretoña es lo que se denomina ahora obispado de Mondoñedo. No fue un simple cambio de nombre. En el territorio que había ocupado la diócesis en la parte de Galicia, se creó, a siglo y medio de distancia, la actual diócesis de Mondoñedo. No se restauró la diócesis de Bretoña, sino que se creó una diócesis nueva" (Fr. A. García y García).

OBISPADO DE MONDOÑEDO

Generalmente se considera como primer obispo de Mondoñedo a Savarico I, entre los años de 864 y 870. En nuestros días algunos autores niegan la existencia de este obispo, opinando que el primer obispo es Rosendo I. En un documento de Alfonso III el Magno se dice: *Es cosa notoria que, a causa de la persecución de los sarracenos tú –Savarico–abandonaste tu sede y fundaste la sede en el lugar que se llama Mindonieto, con mi aprobación y corroboración*. Sobre la fecha de este documento existen dos opiniones diversas. Flórez dice que se trata del año 867, mientras que Villaamil y Saavedra le asigna el de 864. La diferencia radica en que el primero dice que, después de cuatro C, se halla una V, con valor de cinco, mientras que Villaamil, tomándolo del Tumbo de la Dignidad Episcopal, pone dos rayas, con valor de dos. La razón que movió a Flórez a colocar la V. radica en que el año 764 Alfonso III no era rey todavía. Juan Carlos Galende Díaz, que trabajó sobre una copia del documento que se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia,

opta nuevamente por la fecha de 864, si bien reconoce que varios autores modernos afirman que Alfonso III no inició su reinado hasta el año 866. Entre el año 864 y 867 habría que situar el comienzo de la diócesis de Mondoñedo. En estas fechas, o quizá en alguna anterior, Savarico abandona la sede de Dumio, juntamente con los monjes de aquel monasterio, por las razones ya apuntadas, y se instala en el paraje de Mindunieto o Mindumeto. ¿Qué razones le movieron a elegir este lugar norteño y no otros? No lo sabemos. ¿Estaba acaso allí el monasterio de Máximo, como creen algunos autores? Es posible (*Mayán lo sitúa en Villamayor, actual Mondoñedo, otros en Bretoña*). Lo cierto es que aquel paraje era lo que hoy se llama San Martín de Mondoñedo. Allí floreció un monasterio, cuyo prior era el obispo, hasta el año 1112. Ese monasterio, con el tiempo, se convirtió en monasterio de canónigos regulares de San Agustín, que allí permanecieron hasta el año 1534. Allí se empezaría a levantar una iglesia que, tras sucesivas remodelaciones, se convirtió en la joya arquitectónica que todos admiramos hoy. Los obispos que allí residieron se llamaron indistintamente dumienses, por razón de su origen, y mindonienses, por razón de la nueva ubicación.

Con relación a la autenticidad del documento de Alfonso III existe una notable variedad de opiniones. 1) La de los que creen que se trata de un documento apócrifo, redactado posiblemente en el siglo XII, en orden a la reivindicación de tierras y posesiones, con ocasión de las contiendas entabladas entre el obispo de Compostela, Gelmírez, y los obispos de Mondoñedo, sobre los límites de las diócesis, allá por los años 1108 y 1122. 2) La opinión de los que distinguen entre la parte protocolaria del documento y las dispositivas del mismo, admitiendo que éstas fueron retocadas en épocas posteriores, por ejemplo, lo relativo a los territorios de Trasancos, Besancos y Prucios. 3) La opinión de los que creen que el documento es auténtico en todas sus partes.

Entre las partes protocolarias y, consiguientemente, auténticas para la mayoría de los autores estarían, a no dudarlo, el hecho de la persecución de los sarracenos, la huida de Savarico con sus monjes de su residencia de Dumio, la instalación de los mismos en el lugar de Mindunieto y la aprobación de esta nueva sede de los obispos por parte del rey. Parece, pues, que no se puede dudar de la existencia del obispo Savarico y de la conexión existente entre Dumio y Mondoñedo. El nombre de Savarico y el hecho de su huida y establecimiento en Mondoñedo aflora en 2 documentos posteriores del mismo monarca del año

877 y un documento de donación de Apala del año 974. El documento de Alfonso III concede a Savarico, además de la tierras de la zona de Mondoñedo, el territorio comprendido entre Ortigueira y Pontedeume. El motivo de esta concesión radicaba en el hecho de haber concedido anteriormente el referido monarca a la sede de Oviedo tierras de Asturias, con merma, como se supone, del territorio que correspondería a la nueva dumiense.

Por otra parte, el obispo de Lugo Flavio concedió al obispo Savarico I de Mondoñedo, probablemente el año 867 (877?) parte del condado de Montenegro (zona de Villalba). Los obispos de Lugo, desde tiempos del obispo Odoario, el africano, poseían diversas iglesias que hoy forman parte del territorio mindoniense, por ejemplo, Seijas y Goiriz en Montenegro, San Vicente de Lagoa, en el Valle de Oro, Santa Eulalia de Ladrido, San Mamed de Landoy (Vendoy) y Santiago de Mera, en Ortigueira, las de Santa María y San Martín de la ínsula Mirandi, en el Sor. Todas estas iglesias, que en aquellas fechas no pasarían de ser unas simples capillas, se integraron en el obispado de Mondoñedo, sin que sea posible precisar el momento de su integración.

En tiempos de Rosendo I (871-907) los hermanos Cresconio y Belesario hacen una donación a la iglesia de San Martín de Belesar. La confirma este prelado en agosto de 871. Se trata del documento más antiguo que se custodia en el archivo de nuestra catedral. En abril de 877 el rey Alfonso III hace donación a este obispo de la villa de Arenas, de la de Faro y del valle de Juances, en el territorio de Viveiro. Descubrimos, pues, más tierras de la diócesis mindoniense o dumiense. Como ya hemos dicho, confirma el documento la huida de los monjes, con su obispo, de Dumio a las zonas del norte, concretamente, al lugar de San Martín.

El rey Ordoño II (914-924), en 914 concede al obispo de Mondoñedo Savarico II el valle de Jornes con la iglesia de San Juan. El 18 de julio del 916, concede al obispo Savarico II, la iglesia de Mogor –Sancte Marie Monachorum–, con las villas que se hallaban en su derredor, junto con la villa de Vares, cuyos límites se precisan. Tenemos pues otros dos lugares pertenecientes a la diócesis mindoniense. El mismo rey, el año 922, le concede al reseñado obispo la iglesia de San Martín de Mariz –de Mararia–, en la zona de Asma y bajo el monte Monterroso. Ese mismo día el mismo monarca hace donación al repetido obispo Savarico del valle de Labrada, con las iglesias y familias existentes en el territorio: Labrada y Romariz.

A Savarico II sucede su sobrino-nieto San Rosendo. Podemos preguntarnos cómo era la diócesis de Mondoñedo en tiempo de San Rosendo. Creo que no tenemos ningún documento que aclare este asunto. Tendremos que rastrearlo de documentos anteriores. Se ha repetido varias veces días pasados que el tío-abuelo de San Rosendo y su mentor fue más obispo que monje y que su discípulo fue más monje que obispo –obispo por obediencia–. Quizá esta afirmación se funde en que Savarico obtuvo de los reyes donaciones para la diócesis, mientras que San Rosendo no sabemos que haya hecho nada para incrementar el territorio diocesano. En cambio dedicó todo su afán y su hacienda en reformar y en dotar monasterios para terminar recluyéndose en el silencio del claustro. Por lo tanto, la diócesis durante el pontificado de San Rosendo, territorialmente hablando, era la misma que dejara su tío-abuelo Savarico. La diócesis se extendía desde Ribadeo hasta el río Eume, por una parte. Así se explica que San Rosendo acudiese con frecuencia, según la tradición, al monasterio de Caaveiro, por él reedificado, para sumirse en oración. No tendría plena explicación este comportamiento en caso de pertenecer a la diócesis de Iria Flavia o de Compostela el referido monasterio. Poseía, pues, la zona de Trasancos (Ferrol-Cedeira-Ortigueira), la de Besancos (Bezoucos) y Prucios (zona de Pontedeume), con las iglesias de Salagia, hasta el monte llamado Nemi y aguas de Junquera. Por otra parte llegaba desde el mar hasta Villalba, en donde tenía varias parroquias, por lo menos, pertenecientes al territorio de Montenegro, donadas por el obispo de Lugo, como hemos visto, todas las que habían pertenecido a la antigua diócesis de Britonia, a excepción de las de Asturias. Hemos visto unas cuantas donaciones especiales de feligresías enclavadas dentro de este territorio, que pasaban a ser del obispo, no sólo en el orden de jurisdicción espiritual, sino también en el de jurisdicción civil.

En época posterior a San Rosendo la diócesis se incrementó con nuevas parroquias en la zona de Terrachá. En efecto se llevó a cabo un trueque entre el obispo de Mondoñedo Aloito y el de Lugo Pedro hacia 1056 (la fecha de 1062, que algunos proponen, es inaceptable, puesto que ya no vivía el obispo de Lugo Pedro). El obispo mindoniense da al de Lugo las iglesias que tenía en tierra de Monterroso, a saber: la iglesia que estaba en Abiancos, las que se hallaban en Dorra y las que se hallaban en Asma. El obispo de Lugo, a su vez, entrega al de Mondoñedo las iglesias que tenía en tierras de Balestari, a saber: la iglesia de

Duancos, la de Mondriz, la de Ludrio, la de Dompín, la de Duarría, la de Loentia, la de Justás, la de Triabá, la de Sobrada, la de Taboy, la de Malones (Mos), la de Lamas, la de Bestar, la de Arcillá, la de Damil, la de Felmil, la de Trobo, la de Gaibor, la de Begonte (dos), Santa María Alta, San Lorenzo de Pedroso y San Juan de Laureiros. Se consigna que siempre había habido disputas sobre estas iglesias, que, con este intercambio, se esperaban zanjar definitivamente.

En 1096 el Conde de Galicia don Raimundo, y su esposa doña Urraca, futura reina, conceden al obispo don Gonzalo la iglesia de San Julián de Nois, con las villas de Trasmonte y Villacandine.

La diócesis no sufre ulteriores variaciones en cuanto a su territorio hasta finales del siglo XI y comienzos del XII. En estas fechas surge la controversia de los llamados arcedianatos o arciprestazgos entre el obispo de Santiago don Diego Gelmírez y el de Mondoñedo don Pedro Froilaz (1070-1108). Los arcedianatos o arciprestazgos en cuestión son los de Trasancos Bisancos y Salagia, en lo que hoy es provincia de La Coruña. Don Diego Gelmírez estimaba que estos arciprestazgos eran de la iglesia de Iria Santiago, que se los había prestado, por algún tiempo, a la de Mondoñedo Adaulfo II y que ahora requería que le fuesen devueltos. Por el contrario don Gonzalo creía firmemente que todo ese territorio era propiedad de la diócesis de Dumio o Mondoñedo, como aparecía en los primeros privilegios del obispado otorgados por Alfonso III y que, por lo tanto, nada tenía que devolver al obispo de Santiago. Es de advertir que toda esta zona, en cuanto a la jurisdicción civil, pertenecía a la familia Froilaz y, concretamente, al hermano del prelado mindoniense, llamado Pedro, al que pertenecían todas las iglesias "ofercionales" en ella enclavadas. Poseía éste, prácticamente, toda la tierra comprendida entre Trastámara y el Sor. Quizá por esta razón don Gonzalo se mostraba tan convencido de su verdad y tan tenaz a la hora de defenderla. Ante la imposibilidad de una avenencia o concordia entre las partes litigantes, fue preciso acudir a instancias superiores. En efecto, se reúne a finales del año 1102 un concilio en Carrión, presidido por el arzobispo de Toledo don Bernardo. No acude personalmente al concilio don Gonzalo, atribuyendo su ausencia a una indisposición, bien transitoria, bien achacable al peso de los años. Asisten, sin embargo, sus legados o vicarios. Las razones expuestas por don Diego Gelmírez parecieron de más peso al arzobispo toledano, que, desde León, con fecha 2 de enero de 1103, escribe al obispo mindoniense exigiéndole la cesión de las tierras

controvertidas al otro contrincante. Don Gonzalo no quiere someterse al dictamen del arzobispo don Bernardo, reteniendo en su poder los arciprestazgos en cuestión. Ante esta actitud, el obispo compostelano acude al papa Pascual II, que escribe al obispo mindoniense, en 1 de mayo del mismo año, ordenándole que se atenga a la sentencia del obispo de Toledo. No se arredra el prelado mindoniense ante el mandato pontificio. En efecto, envía también él a Roma sus vicarios Gonzalo y Munio para que expongan al Romano Pontífice que los obispos de Mondoñedo habían poseído pacíficamente aquellos arciprestazgos por espacio de 40 años después de la conquista de aquellas tierras de manos de los sarracenos. Las razones expuestas debieron hacer mella en el ánimo del papa, que escribe al obispo de Compostela diciéndole que, de ser cierto lo alegado por el obispo de Mondoñedo, deje libres las tierras controvertidas. No obstante, el papa terminaba diciéndole que, en caso de creerse asistido por razones de peso, que envíe a Roma sus delegados en el mes de octubre. En efecto, acudieron a la Ciudad Eterna los delegados del obispo de Santiago; pero lo hacen también los del de Mondoñedo. El sumo Pontífice no ve clara la decisión a tomar y dispone que ambas partes concurran a Astorga, ante el obispo de Burgos. Don Gonzalo, a pesar de sus muchos años, haciendo de tripas corazón, se acerca personalmente al lugar de la cita, que, en realidad, tuvo lugar en Castrogeriz, en donde se encontraba el arzobispo de Burgos y también el rey Alfonso VI. El arzobispo de Burgos falla a favor del obispo de Santiago, por no hallar peso suficiente en las razones del de Mondoñedo. Éste, no obstante, se niega a aceptar la sentencia. En vista de ello, el mencionado arzobispo de Burgos escribe al papa dándole cuenta de todo lo acaecido. El papa, cansado de tanta insistencia, escribe nuevamente a don Gonzalo mandándole entregar las tierras al obispo compostelano, por constarle, tanto por las informaciones del arzobispo de Burgos, como por las de los obispos de Lugo y Tuy, que pertenecían a la iglesia de Compostela. Tampoco ahora se ablanda don Gonzalo. En vista de ello se reúne un nuevo concilio, que tiene por sede la ciudad de León, al que acude el arzobispo de Toledo, a finales del 1107. Las razones expuestas por el obispo compostelano no debieron parecer tan claras al mencionado don Bernardo, que encomienda el estudio del caso a un grupo de obispos, que deciden poner los arciprestazgos en cuestión bajo la dirección del obispo de Orense, hasta que se tome una decisión definitiva por parte del Romano Pontífice. Ante esta situación don

Diego Gelmírez envía a Roma a su arcediano Gaufrido con toda la documentación del caso. Don Gonzalo, en cambio, tal vez cansado de tanta negociación, no envía a Roma ningún representante. El papa, ante esta situación, no quiere tomar decisión de ningún género, limitándose a dar nueva comisión al referido legado apostólico para reunir nuevamente las partes y sentenciar definitivamente el asunto. El legado pontificio procede lentamente. No quería disgustar al poderoso Gelmírez ni exponerse a una negativa de don Gonzalo. "No fueron las sólidas razones sino los hábiles manejos de Gelmírez la causa de la duración del pleito" (*López Ferreiro*). El tema no afectaba solamente a los obispos sino también a los fieles. En marzo de 1110 el abad de San Martín de Jubia y unos cuantos clérigos de la zona de Trasancos, Bisancos, Lavacengos y Arros prestan juramento de obediencia a Gelmírez, a los que se suman incluso cuatro hermanos de don Gonzalo (retirado ya en esta época). Este hecho inclina la balanza al lado de Gelmírez y mueve al Romano Pontífice a dictar sentencia el 2 de abril del referido año de 1110, dando la razón al obispo compostelano, que extendió su jurisdicción hasta las aguas del Sor.

LA DIÓCESIS EN VILLAMAYOR

Tras un breve pontificado del obispo don Pedro, en 1112 es nombrado obispo de Mondoñedo don Nuño Alfonso, canónigo de Santiago y hechura de don Diego Gelmírez. El nombramiento debió realizarse antes del 13 de junio de 1112, aunque su consagración no se realizó hasta la Pascua de 1113. Parece que vivió algún tiempo en San Martín de Mondoñedo o que, por lo menos, realizó obras en su monumental iglesia. Pero muy pronto trasladaría su residencia y capital de la Diócesis a Villamayor de Bría –actual Mondoñedo–. Parece ser que la traslación fue autorizada en el concilio de Palencia de octubre de 1113, aunque otros colocan este concilio en 1114. La reina doña Urraca confirmó la traslación el 1 de marzo de 1117. Dice, al efecto, que la sede fue puesta in *loco vallibriensi* y, en consecuencia, en adelante la diócesis se llamará mindoniense y vallibriense. La confirmación definitiva la realizó el papa Pascual II, que manifestaba que este cambio obedecía a la situación de la anterior sede al lado del mar, sin posibilidad de defenderse de las naves de los mahometanos y de la opre-

sión de los tiranos. La reina doña Urraca, poco después de la autorización para la mutación, en abril del mismo año 1117, confirmó al obispo los cotos que circundaban el de Vallibria y añadió uno nuevo, el de Villarente, sito en tierras de Montenegro. También le hizo donación de la iglesia de San Salvador de Sarria.

El nombramiento del obispo don Nuño Alfonso fue obra de Gelmírez, a no dudarlo; don Nuño había sido uno de los dos que escribieron la primera parte de la llamada Historia Compostelana, o Hechos del obispo don Diego Gelmírez. Pero Nuño Alfonso, a pesar del gran afecto que profesaba a don Diego, comprendió que aquella capitulación del obispo don Gonzalo y consiguiente anexión de los arciprestazgos a Compostela comportaba una manifiesta injusticia, razón por la que trató de conseguir del compostelano un arreglo justo y satisfactorio para ambas partes. Reunidos el 28 de agosto de 1122, cuando ya don Diego era arzobispo, acordaron que la iglesia de Santiago poseyese pacíficamente los arciprestazgos de Salagia y Betanzos y la de Mondoñedo, los de Trasancos, Lavacengos y Arros. Es decir, la diócesis de Mondoñedo llegaría hasta la ría de Ferrol. Trasancos, Labacengos y Arros, representan lo que hoy llamamos Ferrol, Cedeira y Ortigueira. El nombre de Trasancos todavía queda reflejado en la parroquia de Santa Cecilia y de San Mateo de Trasancos; Lavacengos también conserva su nombre y Arros ocuparía parte de las tierras de Cedeira y Ortigueira. Y este arreglo tuvo vigencia hasta nuestros días. Pero en este acuerdo se incluía otra prerrogativa para nuestra diócesis: el obispo vallibriense recibiría los votos de Santiago en las tierras de su diócesis, sin tener que entregarlos a los obispos de Compostela. Es cierto que en el siglo XV se entabló un largo litigio sobre el tema de los votos entre ambas diócesis. A la postre, la sentencia fue favorable a la de Mondoñedo.

Entre el obispo de Mondoñedo y los condes existían reyertas frecuentes con relación a la jurisdicción temporal sobre varias parroquias. Para evitar nuevas reyertas el obispo don Nuño Alfonso y el conde don Rodrigo Vélaz llegaron a una concordia, en virtud de la cual se precisaron las parroquias pertenecientes al obispo (*post partem sedis*) y las pertenecientes al conde (*post partem regis*). En 1128 el rey Alfonso VII aprueba la composición, mediante un documento, a través del cual conocemos una importante lista de parroquias, que constituyen la relación más antigua que conocemos. Lástima que no se extienda a toda la diócesis. La relación empieza diciendo que las divisiones se hacen desde el río Eo hasta el río Sor. Y empieza la lista de las parroquias que pertenecen al obispo por Santiago de Rei-

nante; sigue San Miguel de Vilaplana (Reinante), etc. La lista de las que pertenecen al rey empieza por la de La Devesa, Piñeira, Villaselán, etc. Pasa después al Valle de Oro, en donde son de la sede las parroquias de Adelán, San Sebastián, Santa María de Bacoy, etc. Pertenecen al rey, la de San Pedro de Mor, San Vicente, los dos Recaré, etc. Desde la desembocadura del Oro hasta los Torrentes, pertenecen al obispo: Santiago de Foz, Nois, Cangas, etc.; al rey: Burela, Cervo, Lieiro, etc. En la tierra de Viveiro, son del obispo: San Esteban del Valle (Vicedo), San Román, Suegos, etc.; del rey: Cillero, Chavín, etc. En la tierra de Montenegro (Villalba) pertenecen al obispo: Santa Eulalia de Trestemir (hoy Santaballa), Mourence, Lanzós, etc.; al rey: Burgás, Belesar, etc. En Villa Arienti, al obispo: Santa María de Montenegro, San Simón, Goiriz, etc.; al rey: Carballido, San Lorenzo de Árbol, Rioaveso, etc. (La lista completa puede verse en Flórez y en Colección Diplomática del Archivo de la catedral). Se habla de otras parroquias en las que no se practicó la división, pero no se citan.

El traslado de la sede episcopal de San Martín a Villamayor, no fue el único experimentado por nuestra Diócesis. El año 1182 nos encontramos con otro cambio: desde Villamayor a Ribadeo. Estaba de obispo don Rabinato (1174-1199). El rey don Fernando II, a una con su hijo Alfonso, otorga un privilegio a la población de Ribadeo para llevar a cabo la traslación de la sede mindoniense al expresado lugar, que pertenecía al conde don Rodrigo, al que el monarca entrega 1.500 maravedís de oro, por lo que éste traspasa el dominio de la referida villa al rey y a la iglesia de Mondoñedo, con las iglesias de Santiago de Vigo (Ribadeo), Villaselán y Piñeira. No sabemos cuáles fueron las razones que movieron al rey para llevar a cabo esta mutación. El rey se limita a decir que el obispado se hallaría en mejor estado en Ribadeo. Alguien dice en nuestros días que el rey lo hizo para evitar la influencia que los monjes de Meira estaban realizando en torno a la población de Ribadeo.

¿Cuánto tiempo permanecieron en Ribadeo los obispos mindonienses? Poco: los 18 años finales del siglo XII y los 18 primeros del siglo XIII. A Rabinato sucedió Pelayo II de Cebeira, que murió en 1218. Le sucedió don Martín, que ya se reintegró a la ciudad de Villamayor e inició –o prosiguió– la actual catedral de Mondoñedo.

La catedral –dato importante dentro de la historia de la diócesis– se construye entre 1219, en que fue nombrado el referido don Martín, y se concluye hacia

1248. La nota necrológica de don Martín dice: *construxit, perfecit, consecrauit*" (construyó, acabó, consagró). Y todo esto en espacio de unos 25 años. No conocemos la fecha exacta de la consagración de la catedral. Es necesario colocarla antes de 1248, en que se jubila don Martín, para trasladarse a San Martín de Mondoñedo, en donde fallece en 1250. Pero sabemos que acudió al papa Inocencio IV pidiéndole que le concediese la jubilación. No conocemos la fecha ni el contenido de la carta; pero la respuesta del papa ostenta la fecha de 1246, y le dice que todavía puede continuar al frente de su grey; no obstante, le manifiesta que, en caso de proseguir en su intención, da poder a los obispos de Lugo y Orense para recibir su renuncia. La edad "imbecillis" a que aludía el prelado iba a hacer mella en su cuerpo y en su mente. Es ahora el Romano Pontífice el que le pide que se jubile. Don Martín se niega. Ni las amonestaciones del papa ni de otras personas son suficientes para decidirle a pedir la jubilación. El papa estima que ha llegado la hora de la jubilación, y, a principios del año 1248, comisiona al obispo de Lugo para que amoneste al obispo mindoniense a que, en el período de tres meses, presente la renuncia. La gestión del obispo de Lugo obtiene el resultado apetecido y la renuncia se presenta el 5 de junio de dicho año. En vista de todo ello cabe preguntarse: ¿habría consagrado ya la catedral antes de pedir la jubilación en 1246? No sería difícil. Tampoco se puede excluir el que lo haya hecho en el 1247, en ese período de tiempo que transcurre entre la gravedad de su enfermedad y la primera carta del papa de 1246. Sea lo que fuere, es claro que consagró la catedral antes del 5 de junio de 1248, en que se produce su jubilación definitiva.

Don Martín construyó también en el claustro de la Catedral, en 1233, la capilla de la Sma. Trinidad, que dotó con las rentas de varias feligresías, a saber: Vidal, Vargano (?), Pena, Villaouruz, Mojoeira y Ferreira (Ferreiravella?).

A partir de esta fecha no tenemos noticias de mutaciones en el territorio diocesano ni listas de parroquias. Pero el año 1488 encontramos una lista completa de las parroquias que integran la diócesis mindoniense. Todas ellas tuvieron que contribuir con el subsidio para la guerra de Granada. Y no sólo se mencionan las feligresías, sino también la cantidad con que cada una tenía que contribuir, a través de la cual se puede colegir la importancia que cada una tenía en el orden económico. Transcribir la lista completa de parroquias resultaría demasiado prolijo. Bastará con citar alguna de cada zona. *Iglesias del deanazgo*: San Mamed de Ouras (100 maravedís), San Vicente de Lagoa (800 marav.), Frigulfe, sin la parte

del obispo (120 marav.) (24 en total). *Arciprestazgo de Aguiar*: San Pedro de Taboy (500 marav.), San Julián de Moons (450 marav.), Santa María de Triavaa (400 marav.) (15 en total). *Arcedianato de Trasancos*: San Julián de Ferrol (3.000 marav.), San Salvador de Sarantes (1.000 marav.), Santa María de Brión (800 marav.) (40 en total). *Arciprestazgo de Cedeira*: Santa María das Pontes (600 marav.), San Juan de Freixo (400 marav.), Santa María de Vilavella (600 marav.) (23 en total). *Arciprestazgo de Ortigueira*: San Cristóbal das Ribeyras (800 marav.), Santa María de Loya (400 marav.), Santa María de Pedra (1.400 marav.) (31 en total). *Arcedianato de Viveiro*: San Miguel das Negradas (150 marav.), la sexta parte de Santiago de Viveiro (las otras 5 partes eran del cabildo de Mondoñedo) (600 marav.), Santa María de Galdo (2.000 marav.) (45 en total). *Arcedianato de Montenegro* (*Arciprestazgo de Riba de Miño*) Saavedra (400 marav.), Felmil (260), Arcillá (350) (En total: 21). *Arciprestazgo de Entrambas Aguas* (Villalba): San Pedro de Pígara (400 marav.), San Martín de Belsar (800 marav.), Santa María y San Juan de Vilalua (60 marav.) (29 en total). *Arciprestazgo de Parga*: Vilares (1.000 marav.), San Juan de Lagostelle (800 marav.), Santiago de Trasparga, (270 marav.) (11 en total). *Arcedianato de Azúmara*: Meylán (800 marav.), Vilameaa (1.100 marav.), Riotorto (800 marav.) (32 en total). *Chantría*: Santa María Mayor (500 marav.), San Pedro de Arante (100 marav.), San Pedro de Vilachaa (Benquerencia) (600 marav.) (14 en total). Mestrescolía: San Pedro de Labrada (1.000 marav.), Santa María de Corbelle, sin la mitad del cabildo (200 marav.), Abadín (290 marav.) (En total: 30). *Administración de Riberas de Sante*: Trabada (1.200 marav.), Cedofeita, mitad con cura (400 marav.), San Juan de Pineira (340 marav.) (En total: 9). *Administración de Villamayor*: Varoncelle (130 marav.), Masma (525 marav.), Viloalle (130 marav.) (Total: 4). *Administración de San Miguel*: Santiago de Nindín (200 marav.), Santa Cristina de Celeyro (500 marav.), Sto. Tomé de Lourençaa (1.200 marav.) (En total: 8).

En esta relación se advierte claramente que la diócesis se hallaba dividida en arcedianatos. Desde la Edad Media existieron los arcedianatos de Trasancos (Ferrol), con los arciprestazgos de Cedeira y Ortigueira; el arcedianato de Viveiro, el Arcedianato de Montenegro (Zona de Villalba), con tres arciprestazgos: Entrambasaguas (Villalba), Parga y Rivas del Miño (Parte de Terrachá), y Azúmara. En el siglo XVI se creó el arcedianato de Mellid. Existían, además, como se ha consignado, las iglesias del deanazgo y de otras dignidades de la catedral y

de varias administraciones, así como las que pertenecían a la mesa episcopal (Devesa, Foz, Mogor, Oleiros, etc.).

El obispo don Alonso Mesía de Tobar giró visita a todas las parroquias de la diócesis entre los años 1613-1615. El secretario de visita hizo la relación de todas las parroquias del obispado con todo lujo de detalles. Es la primera visita pastoral –episcopal– de que nos quedó constancia. El que quiera tener alguna noticia, un poco amplia, de cada una de las parroquias, no tendrá más remedio que acudir a ella. Son 8 volúmenes, de los que 7 se hallan en el Archivo de la Catedral y el 8º se encuentra en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. (Es el que se refiere a toda la zona de Ferrol, empezando en Puentes).

La diócesis estaba dividida en arcedianatos, como acabamos de ver. Existieron desde la Edad Media y se mantuvieron hasta 1855. En virtud del Concordato de 1851, se suprimieron muchas dignidades de la catedral y, entre ellas, las de los cinco arcedianos. Era preciso, pues, implantar una nueva división. El expresado año de 1855 el prelado don Telmo Maceira dividió la diócesis en 18 arciprestazgos. Prevalece la figura del arcipreste y desaparece la del arcediano. Permanece, en cambio, el deanato de la Mariña (Valle de Oro, incluido Foz). Ya sabemos que los arciprestazgos sufrieron muchas alteraciones, hasta llegar a quedar reducidos, en la actualidad, a 9.

Otro cambio de cierta importancia se produjo en relación con la jurisdicción de ciertas parroquias. Pertenecían al priorato de San Marcos de León y Orden Militar de Santiago las parroquias de Goberno y su unida Ameijide, Crecente, Quintela, Saldange y Baltar; otras dependían de la Encomienda de Puertomarín de la Orden de Jerusalén, a saber: Régoa, Ove y Mariz; otras, finalmente, eran "dioecesis nullius" y dependían del Cabildo de la catedral de Santiago, como eran las de Santa Eulalia y San Jorge de Rioaveso, Árbol, San Vicente de Reigosa, Villapedre y Torre. Con esta duplicidad de jurisdicciones surgían con frecuencia litigios entre los obispos y las personas que se hallaban al frente de esas entidades, sobre todo con ocasión de la visita pastoral. El arzobispo de Valladolid, ejecutor de la bula pontificia "Qua gravius", comunicaba al vicario capitular en 1874 que todas las referidas parroquias pasaban a depender única y exclusivamente de la jurisdicción de la diócesis mindoniense y de sus obispos.

En 1881, siendo obispo don José Manuel Palacios López, se crearon en Ferrol las parroquias de Ntra. Señora del Carmen y Ntra. Señora del Socorro (La

actual iglesia de Ntra. Señora del Carmen fue construida en 1911). En 1892 ya estaba creada la parroquia de Ntra. Señora de las Angustias, de la que era nombrado párroco don Antonio Agrelo y, poco después, don Benito Murado.

En el arreglo parroquial de 1895 (aprobado por el rey en 1896) fueron creadas muchas parroquias y segregadas otras de su principal, convirtiéndose los anejos en parroquias independientes. Parroquias creadas de nuevo: Ambosores, Barquera, Cariño, Ferreira del Valle de Oro, Gestoso (San Pedro), Lagostelle (Santa Marina), Mondoñedo (Carmen), Mondoñedo (Remedios), Nieves, Puentes (San Mamed), Rececende (San Esteban), Rinlo, Seijas, Sixto, Soaje, Vieira y Villaframil. Anejos segregados de sus principales: Castelo, Cervo (Santa Eulalia), Couzadoiro (San Salvador), Cuadramón, Ferreiravella, Fórnea, Freires, Iglesiafeita, Jove, Mariz, Mera (Santiago), Mojoeira, Moldes, Montouto, Reinante (Santiago), San Román, Sancobad, Viloalle, Villacampa, Viveiro.

El nombre de las parroquias creadas en Ferrol y Narón recientemente está en la memoria de todos. Ferrol: Pilar, Dolores, Santo Domingo, San Pío X, San Miguel, San Pablo, San Pedro, Santa Marina del Villar, San Rosendo, Santa Cruz, S. Juan de Filgueiras (creada hace más tiempo).

Narón: Alto del Castaño (San José Obrero), Santiago, Piñeiros. En otros lugares fueron creadas recientemente: Dos en la Colonización de Terrachá: Arneiro y Matodoso. En Villaodrid, la parroquia de Puentenuevo (era un barrio de Villameá).

El arreglo de año 1954, con relación a la pérdida de parroquias, por un lado, y a la incorporación de otras, por otro, es bien conocido de todos. Se perdió todo el arciprestazgo de Mellid (incorporado a Lugo) y las parroquias sueltas de Miño, Camariñas y Jornes (incorporadas a Santiago). Se incorporaron a Mondoñedo cinco parroquias de Oviedo, que pertenecían a la provincia de Lugo (Villaodrid, Conforto, Bogo, Villaboa, Villaermide) y las seis que fueron segregadas de Lugo (Vaamonde y su anejo Pacios, Carral, con su anejo Uriz, Castro y su anejo Bóveda, Pena, Sta. Eulalia, y su anejo Donalbay, Pena, S. Vicente, Virís y su anejo Cerdeiras).

En 1959 no se incorporó a la diócesis ninguna parroquia; pero se le incorporó un nuevo nombre: el de ferrolensis. Desde entonces la diócesis se llama mindoniense-ferrolense o de Mondoñedo-Ferrol.

Tras la incorporación del obispo don Francisco López de Borricón a las Fuerzas Carlistas en 1836, la diócesis estuvo privada de pastor hasta 1839, en que

fallece éste. Después de su muerte prosiguió la vacante hasta 1850. Durante esta larga vacante, los rumores de que se suprimía la diócesis mindoniense cada vez se hacían más insistentes. Se fundaban, sobre todo, en una supuesta intención del gobierno de que las diócesis se amoldasen a las provincias, recientemente creadas. El cabildo, los sacerdotes y los vecinos de Mondoñedo acudieron a la reina Isabel IIª. El cabildo apeló incluso al Romano Pontífice. La alegría que se produjo en todos cuando en 1850 se conoció la noticia del nombramiento de un nuevo obispo fue indescriptible. Pero no pasaría mucho tiempo para que esos temores aflorasen de nuevo. Tras el fallecimiento de don Ponciano de Arciniega en 1868, pasaron 7 años hasta el nombramiento de don Francisco de Sales Crespo y Bautista en 1875. En esta prolongada vacante volvieron a desatarse los rumores de la posible supresión de la diócesis, que se acallaron, por fin, con la noticia del nuevo prelado.

SÍNODOS

Hasta aquí hemos visto la historia de la diócesis mindoniense en cuanto a su territorio, a su parte más externa. Para completar esta historia sería preciso adentrarse en la vida íntima, espiritual, pastoral de la misma. Quizá podamos rastrear un poco este aspecto de la diócesis a través de los Sínodos generales celebrados a lo largo de los tiempos.

Los Sínodos anteriores al Concilio de Trento están publicados, con trascripción mía e introducciones del P. Antonio García y García, en *Synodikon Hispanum I. Galicia* (Madrid, BAC. 1981) Los postridentinos acaban de ser publicados, en facsímil, con amplia introducción de Segundo L. Pérez López, y Francisco Cantelar Rodríguez en *Sínodos mindonienses dos séculos XVI e XVII* (Santiago, 2001). Los Sínodos medievales, en general, tratan de asuntos económicos del clero y de la catedral. El primero es de agosto de 1324. El clero concede al obispo don Gonzalo la cantidad de 20.000 maravedís para pagar la deuda que tenía en Roma de las Bulas del nombramiento. El obispo se compromete a conceder a los clérigos que sus albaceas o herederos puedan cobrar sus rentas durante un año a partir de la fecha de su muerte. En el Sínodo de 1351, el obispo D. Alfonso Sánchez otorga a la clerecía la misma gracia otorgada en el

Sínodo anterior. El Sínodo celebrado en 1379, en tiempos del obispo don Francisco se sale del tema pecuniario para introducirse en el espiritual. Se dispone en él, en atención a la devoción existente en la diócesis a la Sma. Virgen, que todos los clérigos recen cada sábado todo el oficio de las Horas de Santa María. En el Sínodo de 1386, del mismo obispo don Francisco, se lanza excomunión contra todos aquellos que robaren bienes de la iglesia o de los canónigos o clérigos del obispado. En el Sínodo de 1395 se ratifica la excomunión del Sínodo anterior matizando algunos detalles de la misma. Don Álvaro Núñez de Isorna, en el Sínodo de 1400, dispone que el jueves de todas las semanas, a no ser que se trate de un día impedido por las rúbricas, se cante en la catedral y se recite por toda la diócesis el oficio de Santiago. En el Sínodo de don Pedro Enríquez de Castro del año 1429, se aprueba una constitución que va a tener vigencia durante muchos años y que fue ratificada por el papa, según la cual, la cuarta parte de los frutos de todas las vacantes, tanto de canónigos como de curas de las parroquias, se destinaban a la fábrica de la catedral. En tiempo de este mismo obispo, en 1438, se dispone que cada casa o fuego pague un dinero para los Santos Oleos. En tiempos del obispo don Pedro Arias de Baamonde (1447) se aprueba una constitución sobre las causas matrimoniales, que sólo podrían tramitarse en Mondoñedo y por personas (dignidades) peritas en derecho. En 1448 se aprueba otra constitución sobre las ofrendas llamadas de "besamanos", que corresponderían íntegramente al clérigo cura de la parroquia.

Hasta 1496 los Sínodos se celebraban en torno al 15 de agosto; en el Sínodo del 2 de julio de dicho año, se dispuso reunir los Sínodos en torno a la fiesta de la Visitación de Ntra. Señora, que se celebraba el 2 de julio. Se dispuso igualmente que todos los clérigos, en el término de nueve días, "apartasen sus criadas". Se alzó, no obstante, la excomunión a los que hubieren incurrido en ella por esta razón. En 12 de diciembre de 1497 los canónigos y toda la clerecía, a petición del obispo electo, pero no posesionado todavía, tomaron el acuerdo de contribuir con 50.000 maravedís de servicio y pedido para ayuda de las Bulas, pontifical y demás necesidades del obispo nombrado. Este fue el tributo que en adelante se haría a favor de los obispos recién nombrados y que recibió el nombre de tributo del "capelo". Cuando el obispo Fr. Antonio de Guevara fue nombrado obispo de Mondoñedo, un comisionado del cabildo fue hasta Valladolid para que prestase su consentimiento al acuerdo de los 50.000 maravedís, sin derecho a pedir más. Se habla

muchas veces de 54.000 maravedís, porque los 4.000 se destinaban al que hacía la colecta en la diócesis. En el sínodo de 1498 se acordó aplicar a la Fábrica de la catedral el 50 % de las vacantes de la diócesis (media annata). El sínodo de 1522, en sede vacante, se volvió sobre el tema de la vacantes, que deberían pagar a la Fábrica de la catedral la cuarta parte (cuartas annatas). Esta constitución fue aprobada en 1525 por el papa Clemente VII.

El primer Sínodo que trata de todos los temas que afectaban a las personas y a las parroquias fue el celebrado en 1534 bajo la presidencia del obispo don Pedro Pacheco. Contiene 54 constituciones. La primera dispone que los clérigos, curas y sus "lugares tenientes, tengan el santísimo Sacramento de la Eucaristía limpio y decentemente devaxo de fiel custodia y guarda y cerrado con dos llaves; y lo renueven, a lo menos, de quince en quince días". Sigue hablando de la pila bautismal, del santo Crisma, del Óleo, de la limpieza de los corporales y manteles. La 11ª dice que los ministros de la iglesia no tengan personas sospechosas en su casa, "se aparten de coloquios y conversaciones de mugeres no honestas o sospechosas y no tengan en su casa por ninguna manera ni por vía de servidumbre, muger alguna de que se pueda tener sospecha...." La 12ª habla de la administración de los divinos oficios y sacramentos. La 23ª dispone que los clérigos tengan "lobas... largas hasta los pies... y no anden en cuerpo ni con manteos cortos... y no entren en esta ciudad ni en los otros pueblos de la diócesis sin calzas o calzones o borreguis, ni con ropa corta..." La 24ª manda que los curas residan en sus beneficios curados. La 28ª dispone que todos los clérigos asistan al Sínodo... que traigan el número de los feligreses que están confesados y comulgados y los que no lo están. La 30ª dispone que los clérigos, en las reuniones y fiestas "estén honestos y pacíficos... y se eviten y aparten de los juegos en especial con legos, ni en tabernas ni en otros lugares públicos". En la 44ª dice que los curas tengan gran diligencia en que ninguno se muera sin recibir el sacramento de la Extremaunción. En la última habla de las fiestas que se han de guardar. Llama la atención que todavía no figura la fiesta de San Rosendo.

El obispo Fr. Antonio de Guevara celebró tres sínodos. De los dos primeros no quedaron constituciones; pero sí del tercero del año 1541. Son un total de 23 constituciones. En todas ellas se trata de las supersticiones y costumbres reprobables que fue encontrando en la diócesis a través de las visitas pastorales. Son sumamente interesantes para conocer el origen de las dichas supersticiones

y otras muchas costumbres que estaban arraigadas en la diócesis. Termina en la constitución 23ª cambiando la fecha de los Sínodos, que, en adelante, se celebrarían todos los años el 1 de mayo, "un día antes y un día después", con lo que aparece que los Sínodos se celebraban a lo largo de tres días.

El último Sínodo celebrado antes del concilio tridentino es el de don Diego de Soto, de cuya existencia tenemos noticias a través de Sínodos posteriores. Se le atribuyen 9 constituciones. La 2ª habla de la "suficiencia que han de tener los que se han de ordenar". Habla de lo que se requiere para la prima tonsura, Epístola y Evangelio y "para presbítero". Además de todo lo que se requiere a los anteriores, se exige que "sepa rezar las Horas canónicas, regir bien el Breviario y Misal y más la administración y exercicio e inteligencia de los Sacramentos... y de las otras cosas que como a sacerdote competen".

El primer Sínodo que trató de implantar en la diócesis lo dispuesto en el Concilio Tridentino fue el de 1586, presidido por el obispo don Isidro Caja de Lajara. Fue un Sínodo muy importante, pero que no debió llevarse a la práctica, al menos en su totalidad. Pasaron varios prelados que no hicieron mucho caso de él. Pero don Pedro Fernández de Zorrilla lo localizó y encontró en él "cuanto había menester"... un verdadero "tesoro" para su actuación pastoral. De ahí que en el Sínodo general de 1617 se haya aprobado y se mandase publicar, cosa que se hizo en 1618. Como quiera que habían transcurrido 30 años desde la redacción de las constituciones de don Isidro, nada tiene de extraño que don Pedro Fernández de Zorrilla haya añadido unas cuantas constituciones, bien pocas en su conjunto. Se trata de las Constituciones sinodales más amplias que tiene la diócesis de Mondoñedo. En ellas se encuentra todo. Incluso disponen de un índice de gran valor para la localización de los temas. Empieza tratando sobre los Sínodos en general y de quienes tienen que asistir a los mismos: "Ningún clérigo venga al Sínodo sin sobrepelliz y ropa negra, larga y bonete". El título 11 trata íntegramente de los sacerdotes. El capítulo X trata del hábito de los sacerdotes: "Los sacerdotes traigan siempre, por lo menos una ropa larga hasta en pies, negra, y los que fueren muy pobres, parda y sea cerrada o abotonada y su bonete o sombrero grande cuando lloviere, de no menos de seis dedos de falda". El título III trata de los curas y el capítulo 1° versa de la enseñanza de la doctrina cristiana al pueblo. Debería realizarse todos los domingos, so pena de excomunión y de dos reales para la fábrica. Y en Adviento y Cuaresma y en todas

las fiestas de guardar, a la mañana, en Misa, después de haberles declarado el Evangelio, en la cual declaración y doctrina gaste una hora". En el cuadro de fiestas, tampoco figura la de S. Rosendo.

A don Pedro sucedió Fr. Rafael, que reunió varios Sínodos, cuyas constituciones han llegado hasta nosotros. El primero tuvo lugar en 1620. Una de sus constituciones manda que los sacerdotes, mientras celebren Misa, no lleven anillo o sortija y que se revistan en la sacristía, no en el altar. Dispone que se considere día de fiesta la de San José y la de San Rosendo, al que llama "nuestro patrono". Quizá sea el documento más antiguo que atestigüe este patronazgo. En el Sínodo de 1621 se dispone que sólo los curas y sus escusadores digan Misa el Jueves y Viernes Santo. En el Sínodo de 1624 se manda que todos los curas y beneficiados, tan pronto como tengan aviso del fallecimiento de algún sacerdote beneficiado, le digan una Misa. En el Sínodo de 1627 se prescribe que ningún clérigo tome dos Misas o más para un día, según la disposición de Urbano VIII. Curioso lo que dice la constitución XI: "que el confesor, de cualquier calidad que sea, el día que confesare al penitente, no coma con el, so pena de mil maravedís".

El prelado don Antonio de Valdés reunió Sínodo general el año 1635. En la IIª constitución dice que todos los curas, cuando hacen su profesión de fe, hagan asimismo juramento de guardar y defender el misterio de la Inmaculada Concepción. Se había hecho este juramento en la catedral el año anterior de 1634. Se ocupa de las confesiones de mujeres que algunos sacerdotes hacían en San Andrés de Teijido en los campos y detrás de las peñas. Prohibe que se reciba confesión fuera de la iglesia o del claustro o atrio de ella o fuera de un lugar a más de veinte pasos de distancia. Insiste en la obligación que tienen los curas de visitar a sus feligreses enfermos. Se hace mención de la obligación de decir la colecta "et fámulos", que se añadía a la oración de la colecta y perduró hasta el Concilio Vaticano II.

El sucesor de don Antonio fue el lucense don Gonzalo Somoza y Quiroga, que reúne Sínodo en 1641, en el que se insiste en la enseñanza de la doctrina cristiana, guardando las constituciones anteriores sobre el particular. También se manda que se diga la Salve todos los sábados en las iglesias.

Don Francisco Torres y Grijalba también reunió Sínodo general. Se celebró el año 1654 y en él, entre otras cosas, se prorrogó el tiempo del cumplimiento pascual, desde la domínica cuarta de Cuaresma hasta el que señala el dicho cap.

1º, del tít. 39. Se recuerda con interés la prohibición que tienen los sacerdotes de ejercer la mercatura. Parece ser que era bastante corriente que los sacerdotes comprasen pan y vino a los labradores en los meses de agosto y octubre, para venderlo después al por menor a los pobres con gran ganancia. Y otros incluso compraban lienzos y ganados para venderlos con más ganancia, pasándolos incluso a Castilla.

Uno de los Sínodos importante de este siglo XVII, pródigo en Sínodos, es el de Fr. Sebastián de Arévalo, franciscano. Se fija el estipendio de las Misas fundadas de aniversario en tres reales a lo menos. Se habla de las rectorales y de la obligación que tienen los feligreses de dar casa en que viva decentemente su cura. Se manda que se guarde la costumbre de cada lugar sobre la limosna que han de percibir los curas por acompañar los cadáveres. Se insiste en la necesidad de celebrar la Misa "pro populo" y de que los sacerdotes anden con el hábito correspondiente y la corona abierta. Nuevamente se insiste en el período de tiempo para el cumplimiento pascual: desde la 3ª domínica de Cuaresma hasta la 2ª después de Pascua. Insiste mucho en la obligación de tener encendida la luz ante el Sagrario de día y de noche. Dice que ha observado "con gran dolor", que "le llegaba al corazón", en las visitas que no se cumplía esta obligación en muchas iglesias y exhorta a los fieles a que contribuyan para ello. Entre las fiestas de guardar figura, en el 1 de marzo, San Rosendo.

Al franciscano sucedió un dominico, Fray Gabriel Remírez de Arellano. Reunió Sínodo en 1686. Se insiste en la obligación de la Misa "pro populo". Se trata largamente sobre la obligación de la enseñanza de la doctrina cristiana; se habla de la destemplanza de los sacerdotes en beber y de la entrada en las tabernas. Vuelve a fijar el estipendio de Misa en tres reales. Se recalca la necesidad de llevar convenientemente los libros parroquiales o sacramentales. Las iglesias deberían pagar a la catedral tres reales por los SS. Óleos.

Y habrán de pasar casi trescientos años para poder encontrarnos con otro Sínodo. En efecto, se celebró, bajo la presidencia de don Jacinto Argaya Goicoechea el año 1961. La proximidad a la celebración del Concilio Vaticano II, le restó la importancia que debería haber tenido. Pero cuando menos, sirve para conocer cuál era el pensamiento generalizado en la Iglesia en vísperas del Vaticano II.